

MANDAMIENTO DE PAGO

Mg

RADICADO: 2020-00233-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Al Despacho, Bucaramanga 31 de julio de 2020.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta y uno de julio de dos mil veinte.

A la presente demanda se le dará el trámite consagrado en la LEY 1564 de 2012, teniendo en cuenta que reúne los requisitos del art. 82 a 84 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

Por el trámite del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA se dicta mandamiento de pago a favor de ESTHER PINTO DE BARROSO contra YESID FERNANDO REYES MONSALVE para que en el término de cinco días pague la suma de:

SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. \$6.000.000.00 representados en una letra de cambio que en copia se allega.

Más los intereses por mora según el art. 884 del C. de Co. Y la Superfinanciera a la tasa mensual fluctuante a partir de 14 de diciembre de 2019 al pago total.

Se advierte al apoderado de la entidad demandante que partiendo del principio constitucional y del supuesto de la buena fe debe adoptar las medidas necesarias para conservar el título valor en su poder y abstenerse de colocarlo a circular y exhibirlo cuando el señor juez lo exija.

Notifíquese al demandado en el canal digital indicado en la demanda conforme al Decreto 806 del 4 de junio de 2020. Término para excepcionar diez días hábiles.

Reconocer personería para actuar al doctor LUIS ALBERTO GALAN ARISMENDI como apoderado de ESTHER SERGIO MAURICIO SALCEDO DURAN como apoderado de FINANCIERA COMULTRASAN conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez